



## UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 - SALTA - 4400

Tel.: 54-0387-4255421

Fax: 54-0387-4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 25 FEB 2010

Expediente N° 5.078/06.-

VISTO las presentes actuaciones por las cuales la Decana de la Facultad de Humanidades, mediante resolución N° 052/10, solicita al Cuerpo disponga el cese de funciones de la Prof. Fanny Mabel PARRA, en el cargo de Profesor Regular en la categoría de Adjunto con Dedicación Simple de la asignatura SEMINARIO DE TESIS de la carrera de Letras, a partir del 01/03/10 y por aplicación del artículo 27 del Estatuto Universitario, y;

### CONSIDERANDO:

Que el artículo 27° del Estatuto Universitario establece que: *Todo profesor regular cesa en las funciones para las que ha sido designado el 1° de marzo del año siguiente a aquél en el que cumple 65 años de edad.*

Que la mencionada docente se encuentra en la situación establecida por el Estatuto de la Universidad, por lo que corresponde a este Cuerpo disponer el cese de funciones en su condición de Profesora Regular.

Por ello y atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, mediante Despacho N° 030/10,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
(en Cuarto Intermedio de la 1° Sesión Ordinaria del 25 de febrero de 2010)

### RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Disponer el cese de funciones de la **Prof. Fanny Mabel PARRA, D.N.I. N° 4.921.615**, en el cargo de Profesor Regular en la categoría de Adjunto con Simple de la asignatura SEMINARIO DE TESIS de la carrera de Letras (Plan 2.000) – Facultad de Humanidades, a partir del 1° de marzo de 2010 y por aplicación del artículo 27 del Estatuto Universitario.

ARTÍCULO 2°.- Agradecer a la Prof. Parra los valiosos servicios prestados a esta Universidad.

ARTÍCULO 3°.- Dejar establecido que a los efectos jubilatorios de la citada docente, la presente resolución no afecta los derechos que pudieran surgir de la aplicación de la Ley 26.508.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese con copia a: Sra. Rectora, Facultad de Humanidades, Obra Social, Dirección General de Personal, Coordinación Legal y Técnica, docente mencionada, Junta Electoral de la Facultad de Humanidades, Junta Electoral General, Dirección General de Centro de Cómputos, UAI y Asesoría Jurídica. Cumplido siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta universidad.



Prof. Juan Antonio Barbosa  
Secretario Consejo Superior

Dr. CARLOS ALBERTO CADENA  
VICERRECTOR